



Prestación extraordinaria POECATA 3

Trámite Audiencia Requisitos

(RDL 2/2021, de 26 de enero)

Índice

¿Cuáles son los requisitos a cumplir para tener derecho a la prestación?	2
¿Cuál es la cuantía de la prestación?	2
¿Cuál es el inicio y fin de la prestación?	2
¿Cuáles son las incompatibilidades de la prestación?	3
¿Qué ocurre con las cotizaciones?	3
Notificación de trámite de audiencia de requisitos	3
¿Cómo se notifica el trámite de audiencia de requisitos?	3
Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por mail	3
Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por burofax	9
Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por TEU	11
Subsanación de trámite de audiencia de requisitos	11
Si indica que no se encuentra de alta en el régimen especial	11
Si indica que no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas a la seguridad social	11
Si indica que no se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores a su cargo	12
Si indica que no está justificado el requisito económico de reducción de la facturación	12
Si indica que en la fecha de solicitud de la prestación estaba jubilado o contaba con la edad ordinaria para hacerlo	13
Si indica que no está justificado que los rendimientos netos de primer semestre del 2021 sean inferiores a 7.980€	14
Si indica que no contaba con la carencia necesaria para acceder a la prestación	15
Si indica que el DNI, NIE, TIE, pasaporte...aportado no es válido, está vencido, no es visible o está incompleto	15
¿Qué ocurre tras subsanar el trámite de audiencia de requisitos?	16
Después de recibir el trámite de audiencia y acreditar lo que se me indica ¿Qué puede ocurrir?	16
¿Se puede aportar documentación superado el plazo de alegaciones de trámite de audiencia de requisitos?	17

¿Cuáles son los requisitos a cumplir para tener derecho a la prestación?

- Estar afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social **el 01 de febrero de 2021 y permanecer de alta mientras se cobra la prestación.**
- Tener la cobertura de cese de actividad, **al menos los 12 meses anteriores al inicio de la prestación y de forma ininterrumpida** (desde febrero 2020 a enero 2021).
- **No haber cumplido la edad de jubilación**, salvo si no se tenía carencia para ella.
- **Estar al corriente en el pago de las cuotas** a la Seguridad Social en el momento de la solicitud o tener reconocido un aplazamiento con anterioridad a dicha fecha.
- **En caso de haber tenido trabajadores**, estar al corriente en sus obligaciones laborales y de Seguridad Social.
- **Acreditar** en el primer semestre del 2021 una **reducción en los ingresos de la actividad de más del 50%** respecto al segundo semestre del 2019.
- **No tener rendimientos netos** computables fiscalmente procedentes de la actividad por cuenta propia en el primer semestre del 2021 **superiores a 7.980€.**

¿Cuál es la cuantía de la prestación?

La cuantía de la prestación será **del 70%** de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.

La cuantía será de **un 50%** cuando los ingresos netos computables fiscalmente procedentes del trabajo por cuenta propia y los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena superen 2,2 veces el salario mínimo interprofesional. En la determinación de este cómputo, los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena no superarán 1,25 veces el importe del salario mínimo interprofesional.

¿Cuál es el inicio y fin de la prestación?

El reconocimiento de la prestación **se debía solicitar** dentro de los primeros 21 días naturales de febrero de 2021. Al ser el día 21 inhábil por ser domingo, el día para solicitarla en plazo pasó a ser el día 22 de febrero.

Si se presentó dentro de este periodo, **el derecho a la prestación se iniciaba** desde el día 01 de febrero de 2021 **y finalizaba** el 31 de mayo de 2021.

Si, por el contrario, **la solicitud se presentó fuera del plazo establecido (a partir del día 23 incluido), el derecho a la prestación se iniciaba** al día siguiente de la solicitud **y finalizaba** el 31 de mayo de 2021.

¿Cuáles son las incompatibilidades de la prestación?

- a) Cuando los ingresos netos computables fiscalmente procedentes del trabajo por cuenta propia y los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena superen 2,2 veces el salario mínimo interprofesional. En la determinación de este cómputo, los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena no superarán 1,25 veces el importe del salario mínimo interprofesional.
- b) Con la percepción de una prestación de Seguridad Social salvo aquella que el beneficiario viniera percibiendo por ser compatible con el desempeño de la actividad desarrollada.

¿Qué ocurre con las cotizaciones?

Durante el tiempo de percepción de la prestación el trabajador autónomo debía ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cotizaciones.

Umivale Activa, abonaba junto con la prestación, el importe de las cotizaciones por contingencias comunes.

Notificación de trámite de audiencia de requisitos

En los trámites de audiencia se indicarán las incidencias detectadas una vez iniciada la revisión de las solicitudes.

Estas incidencias deberán ser aclaradas y subsanadas por parte del autónomo.

¿Cómo se notifica el trámite de audiencia de requisitos?

Las notificaciones de los trámites de audiencia de requisitos se envían primero al mail del autónomo y de su despacho. Si pasado un plazo de 10 días naturales no se ha accedido a la notificación o el mail viene devuelto, se envía un burofax al domicilio que nos conste en los datos de afiliación, y, si pasan otros 10 días naturales sin que se acceda, se publicará en el TEU (Tablón Edictal Único).

Una vez accedan, tienen 15 días hábiles (sábados, domingos y festivos no cuentan) para presentar las alegaciones.

Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por mail

La notificación que recibirá en el mail será la siguiente:



Trámites de audiencia

Estimado/a colaborador/a,

Continuamos con la revisión de las resoluciones provisionales de las prestaciones de Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero) (POECATA III), reguladas en el Real Decreto-ley artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

[Leer más sobre estos trámites.](#)

Puede gestionar estos trámites siguiendo los pasos indicados a continuación.



Tiene 1 nuevas notificaciones

PASO 1

Confirme la recepción de las notificaciones en Umivale Activa online. Dispone de 10 días naturales (incluidos sábados, domingos y festivos) para confirmar vía SMS.

El plazo se ha iniciado con el envío de esta comunicación a su correo electrónico.

Si no confirma que ha recibido una notificación dentro del plazo establecido, esta se enviará por burofax y se publicará en el Tablón Edictal Único para que conste que se ha comunicado.

[¿Cómo confirmo que he recibido una notificación?](#)

Dentro de Umivale Activa online podrá declinar la gestión.

Si declina la gestión de un expediente, enviaremos un correo electrónico a la persona beneficiaria de la prestación para que sea ella quien confirme que ha recibido una notificación y realice los trámites posteriores.

No recibirá más notificaciones sobre el expediente.

PASO 2

Una vez confirmada la recepción dispondrá de **15 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)** para aportar documentación.

Acceder a Umivale Activa online

También puede hacer clic en el siguiente enlace, o copiarlo y pegarlo en tu explorador: <https://empresadesa.umivale.es/web-privada/app.html#ceseactividadext>

En esta notificación deberá clicar a “Acceder a Umivale Activa online” para que le dirija a la siguiente pantalla donde deberá indicar su DNI/NIE y su número de afiliación a la Tesorería General de la Seguridad Social y clicar en “Acceder” para pasar a la siguiente pantalla:

En la siguiente pantalla nos informa que para continuar se tiene que recibir un código mediante SMS, clicaremos en “recibir código” y nos llevará a la pantalla para que introduzcamos el número de teléfono para recibir el código de acceso.

Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero)
CAOE3.2021.000337

Tiene 1 notificación pendiente
Es necesario confirmar la recepción de todas las notificaciones para continuar con nuevos trámites.

Introduzca su código
Introduzca el código que le hemos enviado al número 654654654 y firme el documento.

Código de firma
85455 5/5

Firmar documento

[Solicitar otro código](#) [Cancelar](#)

Cuando se introduce el código y se clicla en “Firmar documento” nos lleva a la pantalla donde lo primero que hay que hacer es clicar en “descargar notificación” para ver la notificación recibida y después clicar en “continuar”

umivale
Activa

suma
internatural

Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero)
CAOE3.2021.000337

La notificación se ha firmado correctamente

[Descargar notificación](#)

Continúe con el siguiente paso.
Puede continuar en otro momento desde el correo que le acabamos de enviar

Continuar

Accederemos a la pantalla donde se deberá subir la documentación solicitada en el trámite de audiencia recibido.

Es suficiente con una foto de buena calidad, aunque preferimos el formato pdf.
• La aportación de documentos incorrectos podrá exigir su subsanación.

Reducción de facturación

No acreditar en el primer semestre de 2021 una reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia de al menos el 50% de los habidos en el segundo semestre de 2019
Descargar la declaración jurada: https://umivaleactiva.es/dam/variantes/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Reducción de los ingresos en un 50% en el 1er semestre 2021 respecto al 2º semestre del 2019

Selecciona una opción:
Declaración jurada de requisitos económicos + modelo 130 del 2º trimestre del 2019 + modelo 130 del 4º trimestre del 2019 + modelo 130 del 2º trimestre del 2021

Modelo 130 de autoliquidación pago fraccionado del IRPF del 2º trimestre del 2019
✓ FIRMA.png
Obligatorio

Modelo 130 de autoliquidación pago fraccionado del IRPF del 4º trimestre del 2019
✓ FIRMA.png
Obligatorio

Modelo 130 de autoliquidación pago fraccionado del IRPF del 2º trimestre del 2021
✓ FIRMA.png
Obligatorio

Declaración jurada de requisitos económicos
✓ FIRMA.png
Obligatorio

[Añadir comentario sobre esta documentación](#)

Continuar

En el apartado donde hay que subir toda la documentación, si por algún motivo se deja sin finalizar, los documentos subidos se quedarán ya grabados y para acceder de nuevo a esta pantalla se deberán hacer los pasos anteriores hasta volver a llegar a este apartado.

Si por el contrario se ha subido ya toda la documentación, se debe clicar a “continuar” y nos llevará a otra pantalla donde se debe “firmar” esa subida de documentación y se clicará en “guardar”.

umivale **Activa** | **suma** internutual

Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero)
CAQE3.2021.000337

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos y documentos que se aportan en esta solicitud de subsanación.

☒ Entiendo y acepto la información de la declaración responsable

En Valencia a 30 de octubre de 2024

Firmado:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
DNI/NIE: XXXXXXXXXXXXXXXX
Firma digital: XXXXXXXXXXXXXXXX
Firma electrónica: XXXXXXXXXXXXXXXX

Anterior Guardar

Una vez guardado se creará el documento de subsanación de la prestación donde se indicarán todos los documentos subidos. Quedará clicar en “confirmar subsanación” para finalizar el proceso.

Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero)

CAOE3.2021.000337

Confirmar subsanación
Por favor lee completamente el resumen de tu solicitud y pulsa en 'Confirmar subsanación' para recibir por SMS el código de confirmación.

[Confirmar subsanación](#)

umivale
Activa

suma
internautal

E+
EXCELENCIA
RECONOCIDA
700 años

SUBSANACIÓN DE PRESTACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA (ART. 7 DEL RDL 2/2021 DE 26 DE ENERO)

Nº expediente: CAOES.2021.000337
Prestación: Cata ordinaria fase II 2021

En Valencia, a 30 de Octubre de 2024

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos y documentos que apor en esta solicitud de subsanación:

- FIRMA.png.** Reducción de los ingresos en un 50% en el 1er semestre 2021 respecto al 2º semestre del 2019 (Declaración jurada de requisitos económicos)
checkSum [aa479a9246ef3481d51e7cef26df87a8]
- FIRMA.png.** Reducción de los ingresos en un 50% en el 1er semestre 2021 respecto al 2º semestre del 2019

[Anterior](#) [Confirmar subsanación](#)

Una vez clicado en “confirmar subsanación” nos llevará a otra pantalla donde de nuevo deberemos indicar el número de teléfono para recibir otro código SMS. Cuando se introduzca el código se clica en “Confirmar subsanación”.

Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (Art. 7 del RDL 2/2021 de 26 de enero)

CAOE3.2021.000337

Confirmar subsanación
Por favor lee completamente el resumen de tu solicitud y pulsa en 'Confirmar subsanación' para recibir por SMS el código de confirmación.

[Confirmar subsanación](#)

Confirmar subsanación

Introduce el código que te hemos enviado al número 654654654 y descarga el documento.

Código de descarga:
70817

[Confirmar subsanación](#)

[Enviar otro código](#) [Cancelar](#)

Acuse de recibo

Nombre y apellidos: [REDACTED]

DNI/NIE/Pasaporte: 034730297K

En calidad de: Representante

Presentación realizada el 08/02/2021 a las 10:15 horas

Código verificación: 47254AAC5E8896B78F96B8BDF6596EC1C3BB3C5D52D54B5434D1B883E394FA8B

Expediente: CAOES.2021.000337

umivale Activa. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3 C.I.F.: G-96236443

Se llegará a la última pantalla donde consta la notificación del Trámite de Audiencia, la documentación subida y el documento de subsanación del Trámite de Audiencia.

A partir de este punto, el expediente junto con la documentación aportada pasa a ser revisado por parte de Umivale Activa.

Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por burofax

La notificación que se recibe por burofax es la siguiente:



En Quart de Poblet, a 11 de Enero de 2024

Estimado/a Sr/a. [REDACTED]

Le informamos que, como beneficiario o perceptor de una prestación extraordinaria por cese de actividad, prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo (de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19), tiene a su disposición una notificación con la siguiente referencia:

Expediente: CAEX.2020.014334

Beneficiario: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

Puede acceder a esta notificación a través del siguiente enlace:

<https://solicitudes.umivaleactiva.es/notificaciones/#!/>

Informarle que usted tiene un plazo de diez días hábiles desde la recepción de esta comunicación para acceder al contenido de la notificación. En caso de no acceder o, habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, procederemos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar esta notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo de diez días sin que acceda a la notificación o, en caso de acceder, no efectuase las alegaciones que considere convenientes, esta mutua emitirá resolución definitiva atendiendo la documentación obrante en el expediente.

Atentamente

Una vez se clicla en el enlace, se accede a la siguiente pantalla para cumplimentar:

Prestación extraordinaria por cese de actividad

Identificación

Proporcione algunos datos del expediente para iniciar este trámite

DNI o NIE

NAF (Número de afiliación de la TGSS)

Si su NAF tiene 7 dígitos, añada uno al inicio.
Ejemplo: 11/01234567/22
[¿Dónde puedo encontrar mi NAF?](#)

Código de expediente

Identifique cuál es el formato de su expediente e introdúzcalo completo, con puntos y barras.
Hay dos posibilidades:

- CAEX.2020.12345
- 1/1/2020/12345/1

Acceder

×

Seleccione dónde quiere recibir el enlace para acceder a este expediente

CAEX 2020.006765

En un correo electrónico enviado a esta dirección:

☐ ig*****rez@*****oler.es

☐ ro*****vid@*mail.es

En un SMS enviado a este número:

☐ 64*****56

☐ 64*****45

! ¿No tiene acceso a ninguno de estos canales de comunicación?

Cumplimente [este formulario](#) y envíelo firmado a ceseautonomocovid@umivaleactiva.es junto a una copia del DNI o NIE de los firmantes.

Recibir enlace

[Cancelar](#)

En la ventana emergente es posible seleccionar entre los canales de comunicación asociados al expediente donde recibir el enlace que da acceso al contenido de la notificación. Si el usuario no tiene acceso a ninguno de los canales puede solicitar una actualización de los datos de contacto descargando y rellenando el formulario disponible en la parte inferior de la ventana.

Una vez recibamos el formulario firmado y acompañado por una copia del DNI o el NIE del quien firma, actualizaremos los datos y avisaremos al usuario para que inicie de nuevo el trámite.

Pasos a seguir para realizar las alegaciones al trámite de audiencia recibido por TEU

Cuando se publica en el TEU el enlace para descargarse el Trámite de Audiencia es el mismo que en el burofax por lo que los pasos a seguir son los mismos.

Subsanación de trámite de audiencia de requisitos

En el siguiente apartado se indican las posibles incidencias detectadas en el expediente y que se han indicado en el Trámite de Audiencia, así como la documentación necesaria para su subsanación.

Si indica que no se encuentra de alta en el régimen especial

Debe tenerse en cuenta que la afiliación a la Seguridad Social es competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social. Umivale Activa únicamente puede acceder a verificar esta información.

Al acceder a esta verificación se ha comprobado que no acredita encontrarse de alta en la fecha en la que accedió a la prestación. Esto puede ser debido a que se haya producido alguna modificación desde el momento del inicio de la prestación a la actualidad.

Para acreditar que estaba de alta deberá presentar:

- Informe de Vida Laboral

Si indica que no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas a la seguridad social

Debe tenerse en cuenta que la información de la deuda se obtiene de la Seguridad Social. Umivale Activa únicamente puede acceder a consultar dichos datos.

Para acreditar la inexistencia de la deuda deberá presentar:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que en la fecha de la suspensión de la actividad se encontraba al corriente de pago.
- En el caso de haber tenido un aplazamiento de deuda concedido con anterioridad a la fecha de suspensión de la actividad, la resolución de la Tesorería General de la Seguridad social de dicho aplazamiento, así como documentación que acredite que durante todo el periodo de la prestación ha cumplido con el pago de los pagos indicados en la resolución.

- Si recibió una invitación al pago de las deudas durante el percibo de la prestación, deberá acreditar que se puso al corriente de pago en los 30 días siguientes a su recepción.
- Si se le ha realizado la invitación al pago junto con el trámite de audiencia, dispondrá de 30 días naturales para abonar toda la deuda que mantuviera con la Seguridad Social anterior a la fecha de suspensión de su actividad y deberá aportar justificante del ingreso de la deuda junto con el Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que en la fecha de la suspensión de la actividad se encuentra al corriente del pago.

Si indica que no se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores a su cargo

Debe tenerse en cuenta que la información de la deuda se obtiene de la Seguridad Social. Umivale Activa únicamente puede acceder a consultar dichos datos.

Para acreditar la inexistencia de la deuda deberá presentar:

- En el caso de haber tenido trabajadores a su cargo durante el periodo de la prestación: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que en la fecha de la solicitud de la prestación se encontraba al corriente del pago de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo.
- En caso de que NO hubiese tenido trabajadores a su cargo durante el percibo de la prestación: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que así lo acredite.

Si indica que no está justificado el requisito económico de reducción de la facturación

Esto es debido a que con la información que dispone Umivale Activa no se ha podido acreditar que en el primer semestre del 2021 se haya producido una reducción de la facturación, de al menos el 50%, comparado con el segundo semestre del 2019.

Para acreditar esta reducción, en función de la modalidad de tributación, deberá presentar:

Estimación directa

- Declaración jurada de requisitos económicos
- Modelos 130 del 2º y 4º trimestre del 2019 y 2º trimestre del 2021
-
- Declaración jurada de requisitos económicos
- Modelos 303 del 3er y 4º trimestre del 2019 y 1er y 2º trimestre del 2021

En caso de no presentar ninguno de los modelos fiscales anteriores:

- Declaración jurada de requisitos económicos En caso de no presentar ninguno de los modelos fiscales anteriores, libro registro de ventas e ingresos correspondientes al segundo semestre del 2019 y del primer semestre del 2021.

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Estimación objetiva / módulos

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelos 131 del 4º trimestre del 2019 y 2º trimestre del 2021 (**únicamente para acreditar su tributación por estimación objetiva**).
- Libro de ventas e ingresos correspondiente al segundo semestre del 2019 y del primer semestre del 2021.

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Societario (administrador y/o socio)

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelos 303 **de su empresa** del 3er y 4º trimestre del 2019 y 1er y 2º trimestre del 2021.
- Modelo 200, escritura de la sociedad o cualquier medio de prueba que **acredite su vinculación a la sociedad**.
- En caso de ser administrador y/o socio **de varias empresas** deberá presentar la documentación anterior por cada una de ellas

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Si indica que en la fecha de solicitud de la prestación estaba jubilado o contaba con la edad ordinaria para hacerlo

Esta prestación no puede concederse a aquellas personas que estaban percibiendo una pensión de jubilación en el momento de la solicitud o contaran con la edad ordinaria para jubilarse y con las cotizaciones para tener acceso a ella.

Umivale Activa ha detectado que era pensionista de jubilación con anterioridad al 01/02/2021 o que por edad podría ser un posible beneficiario de ella.

Para acreditar que no tenía reconocida la jubilación ni podía acceder a ella por falta de carencia deberá presentar:

- Certificado del INSS en el que declare que no se le reconoció la jubilación o que no contaba con la carencia necesaria.

Si indica que no está justificado que los rendimientos netos de primer semestre del 2021 sean inferiores a 7.980€

Esto es debido a que con la información que dispone Umivale Activa no se ha podido acreditar que en el primer semestre del 2021 no se hayan obtenido unos rendimientos netos superiores a 7.980€.

Para acreditar el rendimiento, en función de la modalidad de tributación, deberá presentar:

Estimación directa

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelos 130 del 2º trimestre del 2021.

o

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelos 303 del 1er y 2º trimestre del 2021.

En caso de no presentar ninguno de los modelos fiscales anteriores:

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Libro registro de ventas e ingresos y libro registro de compras y gastos correspondientes al primer semestre del 2021.

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Estimación objetiva / módulos

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelos 131 del 2º trimestre del 2021 (**únicamente para acreditar su tributación por estimación objetiva**).
- Libro registro de ventas e ingresos y libro registro de compras y gastos correspondientes al primer semestre del 2021.

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Societario (administrador y/o socio)

- Declaración jurada de requisitos económicos.
- Modelo 190 **de su empresa** del año 2021.
- Relación de nóminas de todo el año 2021.
- Datos fiscales que constan en la Agencia Tributaria del 2021 (se podrán descargar este documento desde la web <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>)
- Modelo 200, escritura de la sociedad o cualquier medio de prueba que **acredite su vinculación a la sociedad**.
- En caso de ser administrador y/o socio **de varias empresas** deberá presentar la documentación anterior por cada una de ellas.

Enlace al modelo de declaración jurada de requisitos económicos:
https://umivaleactiva.es/dam/varios/prestaciones/xcata/declaraciones-juradas/241028_poecata-3_declaracion-jurada-requisitos-economicos.pdf

Si indica que no contaba con la carencia necesaria para acceder a la prestación

Con la información de la que dispone Umivale Activa, no se ha podido acreditar que haya cotizado por cese de actividad, durante, al menos, los 12 meses anteriores e ininterrumpidos al inicio de la prestación.

Deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- Si cotizaba en tarifa plana, esta tarifa no incluye la cobertura de cese de actividad salvo elección expresa por su parte.
- Las cotizaciones por cese de actividad que ya hubieran sido tenidas en cuenta para el reconocimiento de una prestación de cese de actividad (ordinario o POECATA 2/PROPOECATA) no pueden computarse nuevamente para cubrir la carencia de los 12 meses de cotización a la contingencia del cese.

Para acreditar que tenía carencia deberá presentar:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que haga constar los periodos de cobertura de la contingencia de cese de actividad que haya desde, como mínimo, enero 2020 o los recibos de cotización de los 12 meses previos al inicio de la prestación en los que conste la cuota por la cobertura de cese de actividad.

Si indica que el DNI, NIE, TIE, pasaporte...aportado no es válido, está vencido, no es visible o está incompleto

En la mayoría de los casos el motivo de esta incidencia será porque en el momento de la solicitud usted facilitó un NIE y, según los datos aportados en la actualidad por la Tesorería

General de la Seguridad Social o por la Agencia Tributaria, usted ahora dispone de un DNI.

También puede deberse a que, en el momento de la solicitud, el documento aportado por usted estuviera vencido, no fuera visible correctamente o estuviera incompleto.

Para acreditar un documento válido deberá aportar:

- Documento acreditativo, válido y en vigor, sobre la identidad del solicitante de la prestación.

¿Qué ocurre tras subsanar el trámite de audiencia de requisitos?

Después de recibir el trámite de audiencia y acreditar lo que se me indica ¿Qué puede ocurrir?

Una vez recibida la documentación aportada por usted para subsanar las incidencias detectadas en su expediente, Umivale Activa procederá a la revisión de los documentos y pasará emitir una resolución definitiva o a emitir un nuevo trámite de audiencia por diferencias.

Las comunicaciones que puede recibir son las siguientes:

- **Resolución definitiva favorable sin diferencias:** Se emitirá siempre que la documentación aportada haya permitido acreditar todas las incidencias detectadas. En esta resolución se elevará a definitivo el acuerdo provisional y se declarará correcto el acceso a la prestación, el periodo y el importe percibido.
- **Resolución definitiva desfavorable:** Se emitirá cuando, a pesar de haber aportado la documentación requerida, ésta no haya servido para acreditar las incidencias detectadas. En esta resolución se anulará el acuerdo provisional y se declararán las cantidades abonadas como indebidas, reclamándole la totalidad de la prestación.
- **Trámite de audiencia por diferencias:** Se emitirá siempre que la documentación aportada haya permitido acreditar todas las incidencias detectadas para tener derecho a la prestación, pero existan motivos por los cuales puede haber diferencias en la cuantía de la prestación que percibió. En este nuevo trámite de audiencia se le indicarán los motivos, así como la documentación a aportar para acreditar cada uno de ellos con la finalidad de emitir la resolución definitiva.

¿Se puede aportar documentación superado el plazo de alegaciones de trámite de audiencia de requisitos?

Una vez superado el plazo indicado en el trámite de audiencia de requisitos ya no se podrá acceder al portal donde se adjunta la documentación para subsanar y, por tanto, Umivale Activa no tiene la obligación de valorar la documentación recibida

No obstante, si aún no se hubiera emitido una resolución definitiva, Umivale Activa considerará valorar la documentación, con el fin de resolver su expediente.

Si, por el contrario, ya se hubiera emitido una resolución definitiva, deberá presentar escrito de reclamación previa adjuntado toda aquella documentación que no fue aportada en su momento.



Prestación extraordinaria POECATA 3

(RDL 2/2021, de 26 de enero)